



**RESOLUCION No.
DE 2006**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

Por la cual se adjudica parcialmente la licitación pública No. 016 de 2006,

El Responsable de las Funciones de Apoyo Logístico

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el contrato Interadministrativo No- 018 JELOG/05 y los respectivos **modificatorios Nos 1, 2 y 3**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA POR ÍTEMS DE POLIETILENO, EN ALTA Y BAJA DENSIDAD, PAPEL KRAFT PERFORADO Y LÁMINA TERMOADHESIVA DE 1.8 MM, CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL**, con un presupuesto de **seiscientos cincuenta y cuatro millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y un pesos (\$654.231.491.00) m/cte incluido IVA.**

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en desarrollo del contrato interadministrativo en mención dio apertura a la **Licitación Pública No. 016/2006**, para **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA POR ÍTEMS DE POLIETILENO, EN ALTA Y BAJA DENSIDAD, PAPEL KRAFT PERFORADO Y LÁMINA TERMOADHESIVA DE 1.8 MM, CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL**, con un presupuesto de **seiscientos cincuenta y cuatro millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y un pesos (\$654.231.491.00) m/cte incluido IVA**, según certificado de disponibilidad presupuestal Nos. 64 y 66 de fecha 23 de enero de 2006.

Que el decreto 2170 de 2002, por el cual se reglamenta la ley 80/93, estableció el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que la licitación pública No. 016 de 2006 se abrió el día 2 de junio de 2006; la audiencia para precisar el contenido del pliego de condiciones se realizó el 2 de junio dándose respuesta a las inquietudes presentadas por los interesados. Como resultado se expidió el adendo No. 01 del 2 de agosto de 2006.

Que el día 04 de agosto de 2006 a las 16:30 horas, se efectuó el cierre de la licitación mencionada, presentando oferta:

- JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERON propietario del establecimiento de comercio denominado “DISTRIBUCIONES JEM” presentó propuesta de lamina de polietileno alta densidad de 1.5 mm, rollo de polietileno de baja densidad, rollo de papel kraft perforado.

- EL COMERCIO DE CUEROS LTDA. presentó propuesta de laminá de polietileno en alta densidad.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los oferentes por un término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 15 y el 22 de agosto de 2006 inclusive; para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, lo cual fue comunicado a los participantes en oficio No.1432 y 1434 del 15 de agosto de 2006.

Que la adjudicación de la presente licitación se realizó en audiencia pública, la cual se citó para el 30 de agosto de 2006, según consta en oficio No. 0821 del 29 agosto de 2006.

Que una vez instalada la audiencia pública, se presentaron los informes de evaluación de las propuestas.

Que durante la oportunidad prevista para la intervención de los oferentes, el señor **JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERON** propietario del establecimiento de comercio denominado "DISTRIBUCIONES JEM" manifestó su inconformidad por la evaluación técnica referente a las pruebas de máquina del ítem **lámina de polietileno en alta densidad, ya que nuestra lamina se la suministramos a la Policía Nacional y no entendemos por qué en este proceso no cumplimos. Por lo tanto, solicitamos que sean practicadas las pruebas en presencia de los oferentes.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Si bien es cierto, la administración elabora unos términos de referencia, los cuales son ampliamente difundidos, para que los conozcan y analicen los interesados en ofertar, quienes tienen el libre albedrío para presentar propuesta, pero una vez, presentada la propuesta, se someten y aceptan las reglas del proceso establecidas por la entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30, numeral 8 de la ley 80 de 1993, los oferentes contaron con cinco días para hacer observaciones a los informes de evaluación, es decir, entre el 15 y 22 de agosto, sin que la entidad recibiera observaciones al respecto. Igualmente, conforme lo contempla el Estatuto Contractual, esta audiencia no revive términos; de igual forma, es relevante anotar que la audiencia de adjudicación no es el escenario para presentar NUEVAS observaciones, por lo expuesto, no se acepta la observación. y se procede a adjudicar parcialmente la licitación.

Que la Unidad Asesora, una vez, verificados los informes de evaluación y analizadas las ofertas recibidas, recomendó al responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la adjudicación parcial de la licitación pública No. 016 de 2006, a las firmas que presentaron oferta hábil.

Por lo antes expuesto y, analizado que el proceso se tramitó en un todo ajustado a la normatividad vigente, dando cabal cumplimiento a los principios constitucionales que rigen la función pública y los principios que regulan la contratación estatal, el Capitán de Corbeta Responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, acepta la recomendación de la Unidad Asesora, contenida en la ponencia No. 67 de 2006 y procede a adjudicar parcialmente -por ítems- la licitación pública No. 016 de 2006

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar parcialmente la licitación pública No. 016 de 2006, con las especificaciones técnicas, cantidades valor unitario. Valor total adjudicado que se encuentran relacionadas en el pliego de condiciones, adendos y ofertas, las cuales forman parte integral de los contratos a las siguientes firmas así:

| EL COMERCIO DE CUEROS LTDA. | | | | |
|------------------------------------|---|--------------|----------------|----------------------|
| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNIATRIO | VALOR TOTAL |
| 1 | LAMINA DE POLIETILENO EN ALTA DENSIDAD | 5.206 | 25.500 | 132.753.000 |
| VALOR I.V.A. | | | | 21.240.480 |
| VALOR TOTAL ADJUDICADO | | | | \$153.993.480 |

| JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERON propietario del establecimiento de comercio "DISTRIBUCIONES JEM" | | | | |
|---|---|------------|----------------|----------------------|
| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNIATRIO | VALOR TOTAL |
| 2 | LAMINA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD ROLLOS DE 300 MTS | 143 | 304.935 | 43.605.705 |
| 3 | PAPEL KRAFT PERFORADO DE 60 GR M2. ROLLOS DE 20 KILOGRAMOS | 324 | 104.940 | 34.000.560 |
| SUBTOTAL | | | | 77.606.265 |
| VALOR I.V.A. | | | | 12.417.002 |
| VALOR TOTAL ADJUDICADO | | | | \$ 90.023.267 |

FORMA DE PAGO:

El 30% por ciento como anticipo sobre el total de lo adjudicado, dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de la garantía única.

El saldo, equivalente al 70%, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la entrega total a satisfacción, de acuerdo con el objeto a contratar, previa radicación completa del acta final de entrega, suscrita por el supervisor del contrato, factura del contratista y certificación de cumplimiento por parte del mismo de sus obligaciones a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, previos los trámites administrativos correspondientes.

La entrega se realizará mediante acta firmada a entera satisfacción por el supervisor del contrato, jefe del almacén de materia prima, ubicado en el Batallón de A.S.P.C No. 021, ubicado en la carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda, el contratista y el delegado del grupo de seguimiento de la Dirección de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa presentación de la factura y los trámites administrativos a que haya lugar.

Para cualquier pago se debe anexar certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se hará en el Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate (BASPC) No. 21 ubicado en la cra. 50 No. 18-92 Almacén Materia Prima.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Sesenta (60) días calendario siguientes a la legalización del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PARA EL ITEM DECLARADO DESIERTO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y REQUERIMIENTOS DEL USUARIO.

ARTICULO TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y CONTRA ELLA PROCEDE EL RECURSO RESPOSICION.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.C.

Capitán de Corbeta **LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA**
Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboró: Maria Lida M.
Revisó: Abogada Lucila Salamanca Arbeláez
Mayor Hawher Aldan Corso Correa